

Legislación Nacional

DECRETO 1945/1970HIDROCARBUROS Nueva área de reserva. Asignación del 23/10/1970; publ. 22/3/1971 Visto el expte. S.E.E. 547.137/1970, en el cual tramita la solicitud presentada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales dirigida a obtener la asignación de una nueva área de reserva, bajo el régimen de la ley 17319 ; y Considerando: Que la realización de actividades exploratorias por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el área solicitada se conforma con los planes de acción de la empresa; Que, según surge del informe de fs. 4, los trabajos a realizar por Yacimientos Petrolíferos Fiscales resultan técnicamente aceptables, siendo por ello procedente acceder a lo solicitado; Por ello, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía, lo aconsejado por el ministro de Obras y Servicios Públicos y lo establecido en los arts. 11 y 98 , inc. e) de la ley 17319. El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a la realización de trabajos exploratorios, el área CGSJ-VII, circunscripta por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: Esquinero x y Superficie aproximada 1 4.832.000 2.445.000 510.984 ha 2 4.832.000 2.400.000, 3 4.884.129 2.400.000, 4 4.885.000 2.440.000, 5 4.935.000 2.440.000, 6 4.934.137 2.400.000, 7 4.990.000 2.400.000, 8 4.990.000 2.445.000, Art. 2.– Comuníquese, etc. Levingston – Ferrer – Fernández